

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, por la que se aprueba nueva lista de puntuaciones provisionales, correspondiente al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la Orden que se cita.*

Por Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2011), se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las puntuaciones provisionales, correspondientes al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2010), de un número suficiente de personas solicitantes que pudieran resultar adjudicatarias, permaneciendo en el resto de las solicitudes la puntuación del autobaremo. Con posterioridad, por Resolución de 5 de marzo de 2012 (BOJA núm. 53, de 16 de marzo de 2012) y de 23 de julio de 2012 (BOJA núm 149, de 31 de julio de 2012) se aprueban sendos listados complementarios de puntuaciones provisionales.

No obstante lo anterior se ha visto la necesidad de ampliar el número de solicitudes con puntuaciones baremadas para la fase tercera del concurso, procediendo publicar un nuevo listado de puntuaciones provisionales. Por todo ello esta Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar nuevo listado de puntuaciones provisionales baremadas por la Comisión de Baremación.

Segundo. Publicar la lista a la que se refiere el apartado anterior, que se encuentra expuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden de 8 de abril de 2010, en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social y en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Esta lista se encuentra ordenada alfabéticamente y en ella se recogen las personas solicitantes y las puntuaciones provisionales de los distintos bloques de méritos que han sido baremados por la Comisión de Baremación. Las puntuaciones provisionales corresponden a solicitudes admitidas a fase tercera, con autobaremo por debajo de 60 puntos y que no figuran en los listados de puntuaciones provisionales aprobados anteriormente.

Tercero. Establecer un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA, para presentar alegaciones en relación con las puntuaciones provisionales que figuran en la lista. Asimismo, los solicitantes que lo deseen podrán concertar la vista de su expediente mediante comunicación telefónica en los primeros cinco días del plazo establecido. Igualmente, quienes hayan detectado errores en sus datos personales, podrán solicitar su rectificación.

En las alegaciones deberá consignarse el número de solicitud admitida que aparece en la lista y el nombre, apellidos y DNI de la persona o personas que conlleva dicha solicitud, y se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, presentándose, preferentemente, en los registros de la Consejería de Salud y Bienestar Social o de sus Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- La Directora General, P.S. (Resolución de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica de fecha 12 de febrero de 2013), el Director General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, Jerónimo Pachón Díaz.